



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

**CONTRATO No. CE-035-2016**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Entre los suscritos, a saber: **JOSÉ FERNANDO SALAZAR CHAVES**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.237.206 de Manizales (Caldas), quien obra en nombre y representación de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MANIZALES - CALDAS**, con Nit. 800.165.850-4, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional, cargo para el cual fue designado mediante Resolución número 3299 del 08 de mayo de 2015 y acta de posesión de mayo 25 de 2015, quien en adelante se denominará LA DIRECCIÓN SECCIONAL por una parte, y por la otra la firma **"GEBSE S.A.S."** identificada con Nit. 900.811.182-7, representada legalmente por el señor **JULIÁN DAVID OCAMPO RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.816.594, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, conforme a las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás decretos reglamentarios, contenido en las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones:

**1. CONSIDERACIONES GENERALES:**

- a) Que la Administración Judicial produce un enorme volumen de documentos atendiendo a su función y al tipo de procedimientos que utiliza y a los regímenes legales aplicables en este caso concreto, esto es, las demandas, las pruebas, los autos, las sentencias y en general el llamado "expediente", está conformado casi en su totalidad por documentos escritos; gran cantidad de disposiciones legales obligan a remitir copia de documentos, citaciones, acciones de Tutela, copias para la conservación de algunos asuntos, copias para autenticar en algunos casos, estos asuntos generan la necesidad de contar con un sistema de copiado de documentos escritos suficiente para atender a esta necesidad, que se convierte en fundamental para el buen funcionamiento y la buena marcha de la Administración de Justicia.
- b) Que el Distrito Judicial de Manizales – Caldas está conformado por 29 municipios así: 27 municipios del Departamento de Caldas, Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá y Municipio de Puerto Salgar – Cundinamarca. En dichos municipios funcionan los respectivos despachos judiciales, a los cuales se les debe suministrar los medios y las herramientas necesarias para la buena marcha de la Administración de la justicia; para ello requiere contar con la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo en forma eficiente lo cual se cumple por intermedio de la Dirección Seccional, por ello se hace necesario contratar la prestación del servicio de fotocopiado para los diferentes despachos judiciales del Distrito Judicial Caldas.

H





**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

- c) Que teniendo en cuenta lo anterior, y en consideración que la entidad no dispone con equipos de fotocopiado, atendiendo a los costos en el mantenimiento, personal que la atendería, etc., se hizo necesario suscribir el contrato estatal No. CE-047-2015 el 13 de agosto de la misma anualidad, por un valor de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. **(\$24.726.400)**, incluido impuestos, el cual se encuentra vigente hasta el 15 de abril de 2016.
- d) Que por lo brevemente expuesto y dado que el presupuesto estimado para el citado contrato, se encuentra próximo a agotar, el Director Seccional considera que es necesario e indispensable proceder a la contratación del servicio de fotocopiado para todo el distrito judicial, para lo cual se publicó la Invitación Pública No. SMC-06-2016 en la página WEB [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), con el fin de con el fin de recibir las ofertas pertinentes, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- e) Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del citado proceso se recibieron dos (02) propuestas, presentadas en su orden, así:

No. ORD.	PROPONENTE
1	ISACOPIAS E IMPRESIONES
2	GEBSE S.A.S.

- f) Que la firma "GEBSE S.A.S." fue el proponente que cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública, según el informe de evaluación, resultando así adjudicatario del presente contrato.
- g) Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ16-747 del 04 de marzo del presente año, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al citado proceso de selección.
- h) Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
- i) Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

- j) Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- k) Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
- l) Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes a la fecha, según consulta de la fecha en la páginas de la Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional.

## 2. OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Caldas, el servicio de fotocopiado de alta calidad, (Incluyendo insumos, para las sedes judiciales del Distrito Judicial, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO (Incluye IVA)
1	Fotocopia documentos en las sedes judiciales de Manizales - Caldas	Unidad	1	100
2	Fotocopia documentos en las sedes judiciales de los Municipios.	Unidad	1	85

## NOTAS:

- El proponente favorecido deberá sostener los precios ofertados hasta la finalización del contrato suscrito
- El contratista seleccionado deberá garantizar la prestación del servicio de fotocopiado en todo el Distrito Judicial:
  - 27 Municipios del Departamento de Caldas.
  - Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá
  - Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca.

## 3. CONDICIONES DEL SERVICIO

### 3.1. En Cuanto Al Número De Equipos De Fotocopiado Y Operarios Por Sede De Servicio

La Dirección Seccional de Manizales, pondrá a disposición del contratista seleccionado, las áreas disponibles en el edificio de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y en el Palacio de Justicia "Fanny

Calle 27 No. 17 - 19 Edificio Consejo Seccional de la Judicatura, Tel 884 88 84, Fax 884 48 27  
correo electrónico: [lvalencg@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lvalencg@cendoj.ramajudicial.gov.co)





**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

González Franco”, para la ubicación de las máquinas fotocopadoras, durante el tiempo de duración del respectivo contrato. Como compensación de ello, el contratista se comprometerá a pagar un canon de arrendamiento mensual con pago en especie a la Dirección Seccional de Manizales, para lo cual se suscribirá el respectivo contrato, el cual se cancelará con la expedición de fotocopia, al costo presentado en la oferta económica, por un valor de NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. (**\$900.000**), así:

- Palacio de Justicia Fanny González Franco: \$550.000
- Edificio Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial: \$350.000

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista deberá instalar como mínimo 2 máquinas de fotocopiado en cada una de las Sedes Judiciales ubicadas en la Ciudad de Manizales, y un operario al servicio de cada una de estas sedes.

Dicho espacio sólo podrá destinarse al servicio de fotocopiado, salvo que medie previa autorización de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para ser destinado a otro fin.

Para los demás municipios del Distrito Judicial, el contratista seleccionado deberá garantizar el servicio en cada uno de ellos de manera directa o indirecta.

### **3.2. En Cuanto Al Personal**

El personal para el servicio de fotocopiado será seleccionado, capacitado por el contratista y debidamente vinculado mediante contrato laboral el cual incluye el pago de todas las prestaciones sociales y su afiliación a la Seguridad Social. Para ningún efecto LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS, tendrá relación laboral con el personal que vincule el contratista, para desarrollar el objeto del presente proceso de selección.

El proponente deberá garantizar el personal para servicio de fotocopiado, según sea requerido por el supervisor del contrato, certificando que el personal que presenta a disposición durante la ejecución del contrato, cumple con las condiciones necesarias para prestar el servicio y que no posee antecedentes fiscales, disciplinarios, ni judiciales.

Para acreditar lo anterior el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Representante Legal en la que conste el compromiso de ofrecer las condiciones antes descritas.

### **3.3. En Cuanto a La Propuesta:**

El contratista suministrará:

- ✓ Los insumos, repuestos, asesoría técnica, mantenimiento general, tóner, papel, y demás elementos para que el producto final (copia) se elabore.



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

- ✓ Los equipos presentados en la cotización deben ser mínimo modelo 2012 en adelante y encontrarse en perfecto estado de funcionamiento, garantizando un servicio de excelente calidad.

#### **4. DURACIÓN**

El plazo de ejecución será a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio y hasta el 31 de diciembre de 2016.

#### **5. LUGAR DE EJECUCION**

El contrato se ejecutará en cada uno de los Municipios antes descritos en el objeto del presente estudio.

#### **6. VALOR DEL CONTRATO**

El presupuesto estimado para la ejecución del contrato derivado de la presente convocatoria es de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MCTE. (**\$27.551.206**), incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 4616 y 12516 de las unidades ejecutoras 02 y 08, respectivamente, expedidos el 29 de febrero del presente año por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos, en aplicación del Presupuesto asignado para la presente Ovigencia fiscal, con cargo al rubro A-204-7-6: OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES.

#### **7. FORMA DE PAGO**

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, por mensualidades vencidas, previa presentación del CONTRATISTA del corte de cuentas del mes inmediatamente anterior, tanto para Manizales, como para los demás Municipios, con el adjunto de las solicitudes de fotocopias que el Contratista atendió satisfactoriamente y las cuales son certificadas por el servidor judicial delegado para esos efectos. Seguidamente el contratista deberá presentar la respectiva factura ó cuenta de cobro con el adjunto de la certificación que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

**8. INDEMNIDAD**

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

**9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

**10. PRESTACIONES SOCIALES**

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

**11. TIPIFICACION ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUE DAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato, así:

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. A continuación se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION	ESTIMACION						ASIGNACION	
		CUALITATIVA				CUANTITATIVA			
<b>RIESGO FINANCIERO</b>			A			A			
Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	Incumplimiento de la entidad contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	M		IMPACTO	M	X	100%	ENTIDAD CONTRATANTE
			B	X		B			
<b>RIESGO ECONÓMICO</b>									
Son aquellos que se derivan del	Incremento en los precios del	PROBABILIDAD DE	A		IMPACTO	A		100%	CONTRATISTA





**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

comportamiento del mercado, fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	servicio o componentes del proyecto.	OCURRENCIA	M			M	X		
			B	X		B			
<b>RIESGOS OPERACIONALES</b>									
Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.	1. errores en la planeación del proceso, que impliquen adicionar elementos de los pactados inicialmente.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		100%	ENTIDAD CONTRATANTE
			M	X		M	X		
			B			B			
	2. Ampliación del plazo inicial del contrato.		A			A		100%	CONTRATISTA
			M	X		M	X		
			B			B			
<b>RIESGO REGLAMENTARIOS</b>									
Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta.	Incremento en los precios del servicio o componentes del proyecto.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		50%	ENTIDAD CONTRATANTE
			M			M	X		
			B	X		B		50%	CONTRATISTA

A=Alto                      M= Medio                      B=Bajo

## 12. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El PROPONENTE favorecido se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MANIZALES, de acuerdo con el numeral 19 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, que deberá incluir como riesgos amparados los siguientes:

AMPARO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del Contrato	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.

*Handwritten signature/initials*



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

Calidad del Servicio	20%	Del Contrato	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Pago de salarios, prestaciones sociales	10%	Del contrato	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere, dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.
- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

**NOTA:** El oferente favorecido deberá aportar certificación del pago de la primas de las pólizas relacionadas anteriormente.

### **13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe del Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

### **14. PERFECCIONAMIENTO**

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

### **15. POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL**

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 2333 de 2004, adoptó las políticas en Salud Ocupacional, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fijan bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.

Dado lo anterior, el contratista seleccionado deberá dar aplicación al "Programa de Gestión de Contratistas y Visitantes", el cual será publicado adjunto con la respectiva Invitación Pública.





**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera**

**16. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

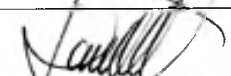
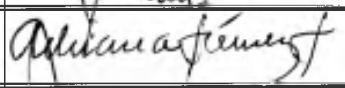
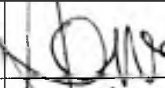
Para constancia se firma en Manizales - Caldas, a los siete (7) del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

**LA DIRECCION EJECUTIVA:**

  
**JOSÉ FERNANDO SALAZAR CHAVES**  
Director Ejecutivo Seccional

**EL CONTRATISTA:**

  
**JULIAN DAVID OSPINA RAMÍREZ**  
Rep. Legal "Gebse S.A.S."

<b>Proyectó:</b>	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
	Adriana Gómez González	Jefe Área Asistencia Legal	
<b>Revisó:</b>	Roney Bartolo Florez	Asistente Administrativo Asistencia Legal	
	Juan José Uribe Taborda	Asistente Administrativo DESAJ	